



# Convocatoria regional de Ñuble

## PROYECTOS DE INNOVACIÓN REGIÓN DE ÑUBLE 2021

- Bien privado -



### CALENDARIZACIÓN

INICIO: 14 septiembre 2021

CIERRE: 14 octubre 2021



CONTENIDOS



<b>1.</b>	<b>BASES TÉCNICAS.....</b>	<b>4</b>
<b>1.1.</b>	<b>ANTECEDENTES GENERALES .....</b>	<b>4</b>
1.1.1.	FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA .....	4
1.1.2.	CONTEXTO .....	5
<b>1.2.</b>	<b>OBJETIVOS DE LOS PROYECTOS DE INNOVACIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>1.3.</b>	<b>CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS DE INNOVACIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>1.4.</b>	<b>PERÍODO DE EJECUCIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>1.5.</b>	<b>FINANCIAMIENTO .....</b>	<b>7</b>
<b>1.6.</b>	<b>POSTULANTES Y ASOCIADOS .....</b>	<b>7</b>
<b>2.</b>	<b>BASES ADMINISTRATIVAS .....</b>	<b>10</b>
<b>2.1.</b>	<b>POSTULACIÓN, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACION .....</b>	<b>10</b>
2.1.1.	POSTULACIÓN .....	10
a)	Periodo de postulación .....	10
b)	Forma de presentación de la propuesta .....	10
c)	Periodo de consultas .....	10
d)	Documentos a presentar .....	10
2.1.2.	ADMISIÓN DE PROYECTOS .....	12
2.1.3.	EVALUACIÓN DE PROYECTOS .....	14
a)	Evaluación Individual .....	14
b)	Evaluación Comité Técnico Estratégico.....	19
2.1.4.	ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS.....	20
2.1.5.	COMUNICACIÓN DE RESULTADOS .....	20
2.1.6.	ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN .....	20
<b>2.2.</b>	<b>CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN PROYECTO .....</b>	<b>21</b>
2.2.1.	PERÍODO DE NEGOCIACIÓN .....	21
2.2.2.	SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO .....	21
a)	Garantías .....	22
2.2.3.	EJECUCIÓN.....	23
a)	Reunión de puesta en marcha.....	23
b)	Entrega de recursos.....	23
c)	Entrega de informes a FIA .....	24
d)	Seguimiento y supervisión .....	25
e)	Difusión de información y transferencia de resultados .....	25
f)	Propiedades de bienes y equipos.....	26
g)	Apropiabilidad de resultados .....	26



**3. ANEXOS.....28**

**Anexo N°1: Ítems de gastos financieros.....28**

**Anexo N°2: Actividades Económicas del SII definidas por FIA para Proyectos de Innovación .....31**



## 1. BASES TÉCNICAS

---

### 1.1. ANTECEDENTES GENERALES

#### 1.1.1. FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA

La Fundación para la Innovación Agraria (FIA), es la agencia del Ministerio de Agricultura (MINAGRI) cuya misión es contribuir a la solución eficiente de **desafíos estratégicos** del sector silvoagropecuario nacional y/o de la cadena agroalimentaria asociada, por medio del fomento, articulación y difusión tecnológica de procesos de innovación orientados al desarrollo sustentable.

En específico, FIA busca apoyar el desarrollo de soluciones innovadoras en torno a los siguientes **desafíos estratégicos**:

- **Eficiencia hídrica y adaptación al cambio climático:** Apoyar innovaciones que contribuyan a la eficiencia hídrica, como también a la mitigación y/o adaptación al cambio climático del sector silvoagropecuario chileno y/o la cadena agroalimentaria asociada.
- **Desarrollo de mercados innovadores:** Contribuir al desarrollo y adopción de innovaciones que creen o expandan mercados altamente diferenciados, que utilicen atributos distintivos del sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria asociada y que aumenten el valor agregado de la producción nacional.
- **Innovación en procesos:** Apoyar el desarrollo y adopción de innovaciones que deriven en mejoras de procesos productivos de alto impacto y en bienestar para los trabajadores del sector silvoagropecuario chileno y/o la cadena agroalimentaria asociada.

Con el propósito de avanzar en contribuir a la solución eficiente de estos **desafíos estratégicos**, FIA pone a disposición del sector los siguientes cuatro servicios de apoyo para el fomento de la innovación:

1. **Incentivo Financiero:** Corresponden a fondos de apoyo para la ejecución de iniciativas de innovación en el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria asociada.
2. **Información:** Es una oferta de recursos de información -generados por FIA u otras instituciones- para apoyar la toma de decisiones relativa a los procesos de innovación en el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria asociada.
3. **Capacitación para la innovación:** Es una serie de oportunidades de formación para la innovación silvoagropecuaria y/o la cadena agroalimentaria asociada, dirigidas a escolares, jóvenes y adultos.
4. **Redes para innovar:** Actividades que buscan propiciar la vinculación con diferentes actores del ecosistema de emprendimiento e innovación del sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria asociada.

FIA y el Gobierno Regional de Ñuble han suscrito el “Convenio Marco transferencia innovación en actividades vinculadas a la agricultura en la región de Ñuble” (código BIP 40015869-0)”, a través del cual el Gobierno Regional de Ñuble asignó recursos provenientes del Fondo de Innovación para la



Competitividad – Regional (FIC-R) a FIA con objeto de destinarlos al apoyo de proyectos de innovación que se vinculen directamente con los lineamientos estratégicos sectoriales de la región.

El objetivo general de dicho convenio es desarrollar convocatorias para la realización de proyectos de innovación en el sector agropecuario y/o agroalimentario de la Región de Ñuble, que contribuyan a fortalecer capacidades y el emprendimiento innovador, promuevan el desarrollo sustentable y la competitividad con foco en la pequeña y mediana agricultura.

**En el contexto anterior, la presente convocatoria regional tiene como objetivo apoyar la ejecución de Proyectos de innovación enmarcados en alguno de los tres desafíos estratégicos de FIA señalados precedentemente, para contribuir a través de ellos a mejorar o aumentar la competitividad y/o rentabilidad de las empresas de pequeño o mediano tamaño del sector agropecuario y/o agroalimentario de la Región de Ñuble.**

### 1.1.2. CONTEXTO

Existe baja tasa de innovación por parte de las empresas (micro, pequeñas, medianas y grandes) del sector silvoagropecuario nacional. En Chile, la tasa de innovación de este sector es de un 13,8%, lo cual lo sitúa en el puesto N°9 de 14 sectores<sup>1</sup>. Esto se genera principalmente porque las empresas enfrentan obstáculos al momento de innovar; tales como:

- Alto riesgo en la innovación. Existe incertidumbre respecto a la demanda por bienes o servicios generados por la innovación (62,2%), y también, la estructura del mercado actual, la cual está dominada por empresas ya establecidas (60,5%) generando aún mayor incertidumbre.
- Falta de financiamiento para desarrollar proyectos de innovación. Los mayores obstáculos que tiene el sector privado al momento de innovar se asocian al alto costo de la innovación (68%), la carencia de fondos propios (66,3%) y la falta de financiamiento externo a la empresa (60,3%).

En esta misma línea, la Región de Ñuble posee una alta dependencia de la agricultura para la creación de empleo, el 80% de las exportaciones se relacionan con el sector alimentario, específicamente frutas y hortalizas (World Bank Group 2019.).

Los desafíos que enfrenta el sector silvoagropecuario son diversos y amplios, especialmente en materia ambiental, calidad, comercial y económica, frente a lo cual la tecnología juega un rol relevante, al igual que las capacidades de investigación y de innovación que tiene nuestro país. Sin embargo, enfrentar adecuadamente dichos desafíos requiere incorporar distintas visiones y ámbitos del conocimiento de manera de abordar la complejidad y las diversas dimensiones que configuran las problemáticas sobre las que se debe trabajar, u oportunidades que puede aprovechar el sector.

---

<sup>1</sup> XI Encuesta de innovación en empresas 2017-2018.



## 1.2. OBJETIVOS DE LOS PROYECTOS DE INNOVACIÓN

Apoyar el desarrollo y/o adopción de innovaciones en productos y/o servicios para ser comercializados, y/o de innovaciones en procesos para ser implementadas en las empresas, para que contribuyan a la solución eficiente de alguno de los tres desafíos estratégicos definidos por FIA en el sector silvoagropecuario y/o en la cadena agroalimentaria asociada de la región de Ñuble.

## 1.3. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS DE INNOVACIÓN

Los proyectos de innovación deben cumplir con las siguientes características:

1. El problema y/o oportunidad que abordará el proyecto debe estar **directamente relacionado** con el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria asociada de la región de Ñuble.
2. Deben resolver problemas o abordar oportunidades enmarcadas en al menos uno de los tres **desafíos estratégicos de FIA**:
  - Eficiencia hídrica y adaptación al cambio climático
  - Desarrollo de mercados innovadores
  - Procesos innovadores
3. Deben desarrollar un producto, servicio y/o proceso **nuevo o significativamente mejorado** respecto a lo actualmente disponible en el mercado o en los procesos productivos de las empresas.
4. Deben poseer un **nivel de incertidumbre** asociado al desarrollo del nuevo o mejorado producto, servicio y/o proceso.
5. El producto, servicio y/o proceso resultante del proyecto debe **agregar valor** al cliente y/o usuario final.
6. Deben alcanzar como mínimo un prototipo comercial validado en un entorno real (TRL7), y que su tamaño corresponda al mínimo necesario para sentar las bases técnicas y de inversión.
7. El nuevo o mejorado producto, servicio y/o proceso resultante del proyecto debe tener potencial de ser:
  - **Comercializado**, en el caso de innovación en producto/servicio.
  - **Implementado**, en los procesos productivos de las empresas postulantes o las empresas asociadas, en el caso de innovación en proceso.

## 1.4. PERÍODO DE EJECUCIÓN

Los proyectos de innovación de la región de Ñuble deberán tener una duración máxima de ejecución de 12 meses.

**Los proyectos de innovación deberán iniciar su ejecución a partir del primer semestre de 2022.** No obstante, FIA podrá requerir el inicio anticipado y/ o prorrogar el plazo de ejecución, en casos justificados.



## 1.5. FINANCIAMIENTO

FIA aportará un financiamiento máximo equivalente al 80% del costo total de la propuesta y la contraparte deberá hacer un aporte mínimo del 20%. El monto solicitado a FIA no podrá ser superior a \$15.000.000.

	<b>Aportes</b>
<b>FIA</b>	Máximo \$15.000.000 Hasta 80% del costo total de la propuesta
<b>Ejecutor y asociados (contraparte)</b>	Mínimo 20% del costo total de la propuesta, compuesto por aportes pecuniarios <sup>2</sup> (mínimo 5%) y no pecuniarios <sup>3</sup>

**La contraparte (ejecutor y asociado) debe considerar como aporte pecuniario un mínimo de un 5% del monto total de la propuesta.**

FIA se reserva el derecho a reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas por los postulantes o a rechazar una solicitud si su costo se considera excesivo para los objetivos o actividades propuestas o bien, si no está relacionada directamente con la ejecución de la propuesta.

FIA se reserva el derecho a financiar las propuestas adjudicadas en el marco de esta Convocatoria, con recursos provenientes de distintas fuentes de financiamiento.

**El detalle de cada ítem financiable y los gastos no financiables se encuentra en el anexo N°1 de estas bases.**

## 1.6. POSTULANTES Y ASOCIADOS

### 1.6.1 Postulantes

Los postulantes a esta convocatoria regional **podrán ser persona natural o persona jurídica**, y deberán cumplir los siguientes requisitos:

**En caso de que el postulante sea persona natural:**

1. Ser mayor de 18 años a la fecha de cierre de esta convocatoria.
2. De nacionalidad chilena.
3. Contar con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría del impuesto a la renta, verificable en la página web del Servicio de Impuestos Internos (SII). **La actividad económica a la cual se dedique la empresa postulante deberá estar en el listado definido por FIA, en el Anexo 2 “Actividades Económicas del SII definidas por FIA”.**
4. Contar con domicilio tributario en la región de Ñuble.

---

<sup>2</sup> El aporte pecuniario es el aporte en dinero que realiza el postulante y/o asociado, para las distintas actividades del proyecto, cuyo monto será evaluado de acuerdo con los criterios de evaluación de la propuesta, en función de la realidad presupuestaria del postulante y objetivos del proyecto.

<sup>3</sup> El aporte no pecuniario corresponde a todo aquel gasto que se derive de la valorización por el uso de bienes, infraestructura y/o destinación de recursos humanos.

### En caso de que el postulante sea persona jurídica:

1. Estar constituida legalmente en Chile, con o sin fines de lucro.
2. Contar con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría del impuesto a la renta, verificable en la página web del Servicio de Impuestos Internos (SII). **La actividad económica a la cual se dedique la empresa postulante debe estar en el listado definido por FIA, en el Anexo 2 “Actividades Económicas del SII definidas por FIA”.**
3. Contar con domicilio tributario o sucursales en la región de Ñuble.

### Situaciones especiales de algunos postulantes:

Considerando que el instrumento “Proyectos de Innovación” busca que los productos/servicios resultantes del proyecto sean comercializados y/o que los procesos resultantes del proyecto sean implementados en los procesos productivos de las empresas del sector, esta convocatoria presenta las siguientes condiciones especiales para algunos postulantes:

Los postulantes que posean un giro empresarial cuya actividad económica **NO esté en el listado definido por FIA**, en el Anexo 2 “Actividades Económicas del SII definidas por FIA”, **deberán venir asociados con una o más empresas** que cumplan con las siguientes características:

- Contar con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría del impuesto a la renta, verificable en la página web del Servicio de Impuestos Internos (SII). **Este giro empresarial deberá corresponder a empresas que, según su actividad económica del SII, estén relacionadas** con el sector silvoagropecuario nacional y/o la cadena agroalimentaria asociada, que para los efectos de este instrumento y de esta Convocatoria se determinará según el listado definido por FIA en el **Anexo 2 “Actividades Económicas del SII definidas por FIA”**. **Estos asociados deberán demostrar pertinencia con el proyecto innovador, a través del rol en que se propone participar.**
- Contar con domicilio tributario o sucursales en la región de Ñuble.

Sin perjuicio de lo anterior, FIA se reserva el derecho de solicitar la incorporación de uno o más asociados que estime pertinentes al momento de seleccionar o adjudicar la ejecución del proyecto.

### No podrán postular a esta convocatoria como postulante:

- Las municipalidades y entidades públicas que pertenezcan a la administración central del Estado.
- Las Universidades, Centro de Formación Técnica, Instituto Profesional, Institutos Tecnológicos de MINAGRI (INIA, CIREN, INFOR), Centros Regionales reconocidos por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT). Solo podrán participar como asociados.
- Las entidades, personas o representantes legales que tengan situaciones pendientes con FIA, vinculadas al incumplimiento de obligaciones contraídas en los contratos de cualquiera de sus instrumentos.

### 1.6.2 ASOCIADOS

Con el fin de lograr un buen desarrollo del proyecto de innovación y contar con los apoyos necesarios para su adecuada realización (apoyos técnicos, económicos, legales u otros que se requieran), los





proyectos de innovación podrán incluir asociados que participen en la propuesta, **sin perjuicio de los casos indicados en “Situaciones especiales de algunos postulantes” y sus requisitos.**

**Los asociados podrán ser persona natural o persona jurídica, con o sin fines de lucro, que demuestren pertinencia con el proyecto innovador, a través del rol<sup>4</sup> en que se propone participar y deberán cumplir los siguientes requisitos:**

- En caso de que el asociado sea persona natural, deberá ser mayor de 18 años, de nacionalidad chilena o extranjera, y contar con RUT en Chile.
- En caso de que el asociado sea persona jurídica, deberá estar constituida legalmente en Chile, y contar con RUT.

Es importante indicar que los asociados deberán comprometerse con la ejecución del proyecto innovador, obtener un beneficio de sus resultados y realizar aportes técnicos y financieros (pecuniarios y/o no pecuniarios) necesarios para su ejecución. El asociado debe estar detalladamente identificado en la propuesta, manifestar su compromiso formal de participación, y describir cuál será la forma de organización y coordinación que se establecerá con la entidad postulante. Para cumplir con lo anterior FIA podrá solicitar al Postulante los convenios o contratos de colaboración y/o participación que deberá establecer formalmente con cada uno de los asociados.

**FIA se reserva el derecho de determinar la pertinencia de la participación de los asociados indicados en la propuesta o de solicitar la incorporación de uno o más asociados que estime pertinentes para el cumplimiento de sus objetivos.**

---

<sup>4</sup> Sección 3 “Antecedentes del Asociado” del formulario de postulación.



## 2. BASES ADMINISTRATIVAS

---

Todas las propuestas que se presenten deberán ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en los documentos:

- Bases técnicas y administrativas Convocatoria Regional “Proyectos de Innovación Región Ñuble”.
- Formulario de postulación “Proyectos de Innovación Región Ñuble”.
- Memoria de cálculo “Proyectos de Innovación Región Ñuble”.
- Instructivo Financiero 2014, acorde a los ítems especificados en las presentes bases.

El conjunto de estos documentos contiene la reglamentación para postular a esta convocatoria y se encuentran en el sitio web de FIA, [www.fia.cl](http://www.fia.cl).

**Por el solo hecho de postular, se aceptan las presentes bases y en caso de ser adjudicado el proyecto, el postulante y los asociados (si los hubiere) se comprometen a ejecutarlo.**

### 2.1. POSTULACIÓN, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACION

#### 2.1.1. POSTULACIÓN

##### a) Periodo de postulación

La presente convocatoria **abre el 14 de septiembre de 2021 y cierra el 14 de octubre de 2021 a las 15:00 horas.**

##### b) Forma de presentación de la propuesta

El postulante deberá enviar toda la documentación solicitada en el numeral 2.2.1 letra d) “Documentos a presentar”, a través del siguiente link: <https://forms.gle/32arp3UsCVt8svSHA>

FIA solo aceptará la postulación de propuestas del link señalado anteriormente

##### c) Periodo de consultas

Todas las consultas sobre esta convocatoria se deben hacer por escrito vía correo electrónico: [nuble@fia.cl](mailto:nuble@fia.cl) hasta el 7 de octubre de 2021

##### d) Documentos a presentar

El postulante deberá presentar los siguientes documentos:

- Una versión digital de la propuesta en el “**Formulario Postulación Proyectos de Innovación región de Ñuble 2021**”, en archivo Word, disponible en [www.fia.cl](http://www.fia.cl)
- Una versión digital de la propuesta en el “**Formulario Postulación Proyectos de Innovación región de Ñuble 2021**”, en archivo PDF. **Ante cualquier disconformidad se tendrá como válida la versión PDF.**
- Una versión digital de la “**Memoria de cálculo Formulario Postulación Proyectos de Innovación región de Ñuble 2021**” en archivo Excel. La Memoria de cálculo no deberá presentarse alterada (desbloqueada, con filas y columnas eliminadas o agregadas, etc.), por cuanto corresponde a un

documento oficial de la convocatoria. **La alteración o modificación de este documento es razón de no admisibilidad.**

- Una versión digital de los siguientes **anexos**:

Tipo de Postulante		Observación
Persona Natural	Persona jurídica	
<b>Anexo 1.</b> Cédula de identidad del postulante.	<b>Anexo 1.</b> Certificado de vigencia del postulante.	-Solo podrán eximirse de la presentación del anexo 1 aquellos postulantes que se encuentren ejecutando iniciativas de alguno de los instrumentos de cofinanciamiento de FIA (proyectos, instrumentos complementarios, polos estratégicos, programas, estudios, etc.) a la fecha de postulación, lo cual será verificado por FIA. -La vigencia del certificado de la personería jurídica del postulante no podrá tener una antigüedad mayor a 90 días corridos anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria. - La vigencia de la cédula de identidad se regirá por la legislación vigente.
<b>Anexo 2.</b> Carpeta tributaria electrónica del tipo “Acreditar tamaño de empresa” que dispone el SII.		Con este anexo se acreditará si es que el postulante <b>cuenta con domicilio/sucursales en la región de Ñuble 2021.</b> Para el postulante persona natural o persona jurídica se revisará la información que se indica en el “ <b>domicilio</b> ” y/o “ <b>sucursales</b> ”.
<b>Anexo 3.</b> Carta compromiso del o los asociados, si los hubiera.		Las cartas de compromiso tienen por objetivo que el asociado manifieste por medio de ésta, su compromiso con la ejecución de la propuesta y la entrega de los aportes comprometidos. Se debe utilizar el formato que se encuentra en el formulario de postulación. <b>Las cartas deben ser agrupadas en un solo archivo en formato PDF.</b>
<b>Anexo 4.</b> Carta compromiso del coordinador y cada integrante del equipo técnico.		Carta compromiso del coordinador y cada integrante del equipo técnico. Se debe presentar una carta de compromiso del coordinador y de cada uno de los integrantes identificados en el equipo técnico. Se debe utilizar el formato que se encuentra en el formulario de postulación. <b>Las cartas deben ser agrupadas en un solo archivo en formato PDF.</b>
<b>Anexo 5.</b> Currículum Vitae (CV) del coordinador y los integrantes del equipo técnico		Currículum Vitae (CV) del coordinador y los integrantes del equipo técnico. Se debe presentar un currículum breve, de máximo de 3 hojas de cada profesional integrante del equipo técnico que no cumpla una función de apoyo. La información contenida en cada currículum, deberá poner énfasis en los temas relacionados a la propuesta y/o a las responsabilidades que tendrá en la ejecución de la misma. De preferencia el CV deberá rescatar la experiencia profesional de los últimos 5 años. <b>Estos documentos se deben agrupar en un solo archivo en formato PDF.</b>
<b>Anexo 6.</b> Literatura citada		Se debe presentar <b>en formato PDF</b> , un listado con las citas bibliográficas que respalden los datos o argumentos que se exponen en la propuesta. Algunos ejemplos; -FIA 2009 Resultados y lecciones en Introducción de genotipos ovinos

Tipo de Postulante		Observación
Persona Natural	Persona jurídica	
		FIA 125. Serie Experiencias de Innovación para el emprendimiento Agrario. -ODEPA. Boletín del Vino, mayo 2020 -López Paz y Peña (2019). Realidad y eficiencia del mercado Universidad del Camino.
<b>Anexo 7.</b> Carta declaración de “conocimiento, gestión y obtención de la garantía”.		Se debe presentar una carta firmada de declaración de “Conocimiento, gestión y obtención de la garantía” del representante legal del postulante utilizando el formato que se encuentra en el formulario de postulación.

### 2.1.2. ADMISIÓN DE PROYECTOS

Entrarán al proceso de admisión las propuestas que hayan sido enviadas a FIA, dentro del plazo y horario establecido en el punto 2.2.1 letra a).

Las propuestas admitidas serán aquellas que cumplan con los siguientes requisitos:

Criterio	Sub-Criterio	Medio de Verificación	Validación
1. Postulante y asociado (si los hubiere)	El postulante <b>cumple con lo establecido en el numeral 1.6</b> “Postulantes y Asociados” (si los hubiere) de las bases técnicas y administrativas de la presente convocatoria	Formulario de postulación	Si/No
2. Formulario de postulación	1.1 El “Formulario Postulación Proyecto de Innovación región Ñuble”, <b>contiene suficiente información técnica</b> para poder ser evaluado y se presenta según el formato solicitado por FIA.	Formulario de postulación	Si/No
3. Memoria de cálculo	2.1 La Memoria de cálculo se presenta en el <b>formato solicitado por FIA y sin alteraciones</b> (desbloqueada, agregar o eliminar hojas, con filas y columnas eliminadas o agregadas, fórmulas, entre otros).	Memoria de cálculo	Si/No
4. Anexos	3.1 Se presentan <b>todos los anexos solicitados</b> en el numeral 2.2.1 letra d), según corresponda.	Recepción conforme de los anexos	Si/No
5. Montos y porcentajes	4.1 Los <b>montos y porcentaje de aporte FIA y contraparte se ajusten</b> a los señalados en el numeral 1.5 “Financiamiento” de las bases técnicas de los “Proyectos de innovación región de Ñuble”.	Memoria de cálculo	Si/No

criterio	Sub-Criterio	Medio de Verificación	Validación
6. Vinculación con el territorio.	5.1 La propuesta <b>se ejecutará en la Región de Ñuble.</b>	Formulario de postulación	Sí/No

Si durante el proceso de admisión, se detecta que el postulante no hubiese presentado **los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y/o 7** según corresponda, o bien los anexos que se presentan no son idóneos y/o a pesar de presentarlos se encuentran incompletos o ilegibles, se le concederá **por una sola vez** un plazo de hasta cinco (5) días hábiles, contados desde la notificación que se realizará a través del correo electrónico oficial de comunicación, para remitir a FIA los documentos correspondientes.

Una vez transcurrido dicho plazo, si el postulante no remite los anexos correspondientes o los anexos enviados no son idóneos para acreditar el cumplimiento de dicho requisito o son incompletos o ilegibles, o no acredita o aclara a conformidad de FIA lo indicado, la respectiva propuesta quedará como no admitida sin necesidad de notificación alguna.

La decisión sobre la admisión de los proyectos es **inapelable**.

**Sólo las postulaciones que sean admitidas pasarán al proceso de evaluación.**

### 2.1.3. EVALUACIÓN DE PROYECTOS

El proceso de evaluación de los proyectos innovadores admitidos se realizará en dos instancias: **evaluación individual y evaluación del comité técnico estratégico.**

Para ambas instancias de evaluación se utilizará la siguiente escala de notas:

Puntaje	Descripción
1	Muy insuficiente
2	Insuficiente
3	Regular
4	Bueno
5	Muy bueno

#### a) Evaluación Individual

La primera instancia de evaluación consiste en la evaluación individual que será realizada por profesionales de FIA y/o por expertos externos de acuerdo con la especificidad temática de la propuesta.

**La evaluación individual ponderará un 50% de la nota final.**

Los criterios y ponderación de la evaluación individual corresponden a los siguientes:

Criterio	Sub-Criterio	Descripción criterio	Porcentaje (%)
1. Problema y/u oportunidad (10%).	1.1 Relevancia del problema y/u oportunidad para el <b>desafío estratégico</b> FIA en el cual se enmarca la propuesta.	En este sub-criterio se busca determinar la relevancia del problema y/u oportunidad, por lo que estos deben estar <u>claramente expresados y fundamentados</u> , y se deben <u>enmarcar en al menos uno</u> de los desafíos estratégicos de FIA. Para esto se deberán entregar cifras, datos e información que permita <u>cuantificar la magnitud</u> del problema y/u oportunidad para el <b>desafío estratégico</b> de FIA. En específico se busca conocer cuán <u>relevante</u> <sup>5</sup> , <u>real</u> <sup>6</sup> y <u>vigente</u> <sup>7</sup> es el problema y/u oportunidad planteado.	5%

<sup>5</sup> Es decir, que afecta o involucra a un número o grupo importante de personas, empresas, instituciones, entre otras.

<sup>6</sup> Es decir, que efectivamente los clientes/usuarios tienen la problemática y/o que pueden abordar la oportunidad identificada.

<sup>7</sup> Es decir, que aún no se resuelve el problema o aún no se aprovecha la oportunidad identificada.



Criterio	Sub-Criterio	Descripción criterio	Porcentaje (%)
	1.2 Relevancia del problema y/u oportunidad para el <b>territorio</b> en el cual se enmarca la propuesta.	En este sub-criterio se busca determinar la relevancia del problema y/u oportunidad, por lo que estos deben estar <u>claramente expresados y fundamentados, y debes estar acotados</u> a un territorio en específico (macrozonas, regiones, comunas, entre otros). Para esto se deberán entregar cifras, datos e información que permita <u>cuantificar la magnitud</u> del problema y/u oportunidad para el <b>territorio</b> . En específico se busca conocer cuán <u>relevante<sup>8</sup>, real<sup>9</sup> y vigente<sup>10</sup></u> , es el problema y/u oportunidad planteado.	5%
2. Solución innovadora (18%).	2.1 <b>Pertinencia</b> de la solución innovadora para el problema y/u oportunidad planteada.	En este sub-criterio se busca identificar que la solución innovadora planteada <u>efectivamente responde</u> al problema y/u oportunidad identificado.	6%
	2.2 <b>Grado de novedad</b> de la solución innovadora a respecto a lo actualmente disponible en el mercado o en los procesos productivos de las empresas.	En este sub-criterio se busca identificar el grado en que la solución innovadora propuesta se <u>diferencia</u> de la oferta actual disponible en el mercado y/o a lo que actualmente se está desarrollando en los procesos productivos de las empresas. Para esto se deberá entregar <u>información que proporcione sustento técnico, científico y/o tecnológico</u> respecto del tema que se aborda en el proyecto.	7%

<sup>8</sup> Es decir, que afecta o involucra a un número o grupo importante de personas, empresas, instituciones, entre otras.

<sup>9</sup> Es decir, que efectivamente los clientes/usuarios tienen la problemática y/o que pueden abordar la oportunidad identificada.

<sup>10</sup> Es decir, que aún no se resuelve el problema o aún no se aprovecha la oportunidad identificada.

Criterio	Sub-Criterio	Descripción criterio	Porcentaje (%)
	<p><b>2.3 Nivel de incertidumbre</b> asociada al desarrollo del nuevo o mejorado producto, servicio y/o proceso.</p>	<p>En este sub-criterio se busca identificar el <u>nivel de incertidumbre</u><sup>11</sup> asociada al desarrollo del nuevo o mejorado producto, servicio y/o proceso. En consecuencia se espera que un proyecto de innovación tenga asociado un <u>alto nivel de incertidumbre</u>, es decir, se desarrolle un <u>nuevo o mejorado producto, servicio y/o proceso</u>.</p>	5%
<p>3. Potencial de comercialización y/o implementación de la innovación (20%).</p>	<p><b>3.1 Potencial de comercialización</b> en el caso de innovación en productos/servicios y/o <b>potencial de implementación</b> en el caso de innovación en procesos</p>	<p>En el caso de <b>innovación en productos / servicios</b> se busca determinar su potencial de comercialización, para lo cual será necesario definir claramente el mercado potencial y el modelo de negocios asociado. En consecuencia, el producto / servicio a desarrollar deberá tener potencial de impactar favorablemente los ingresos de las empresas postulantes y/o las empresas asociadas al proyecto.</p> <p>En el caso de <b>innovación en procesos</b> se busca determinar su potencial de implementación. En consecuencia, el proceso a desarrollar deberá tener potencial de impactar favorablemente los costos y/o la calidad de los productos/servicios de las empresas postulantes y/o las empresas asociadas al proyecto.</p> <p>En el caso de <b>innovación en productos / servicios y proceso</b>, se deberán considerar los puntos anteriores.</p>	20%

<sup>11</sup> Para esto se identifican los siguientes niveles de incertidumbre: **Creación o invención** de un producto o proceso (asociado a alta incertidumbre); **mejora**, es decir cambio en un producto o proceso ya existente para generar mayor valor (asociado a una incertidumbre media); **adaptación** de un producto o proceso a las condiciones locales (asociado a una incertidumbre baja); y **copia** de un producto o proceso (asociado a una muy baja incertidumbre).

Criterio	Sub-Criterio	Descripción criterio	Porcentaje (%)
4. Sostenibilidad del proyecto (5%).	4.1 <b>Sostenibilidad</b> del proyecto en los ámbitos económico, social y ambiental.	En este sub-criterio se busca identificar que el proyecto sea sostenible <sup>12</sup> , es decir que deberá propender a generar un impacto positivo en los ámbitos: económico, social y ambiental.	5%
5. Coherencia y consistencia de la formulación (17%).	5.1 <b>Coherencia y consistencia</b> de los objetivos de la propuesta en relación con el problema y/u oportunidad planteada.	En este sub-criterio se busca identificar que existe claridad en el planteamiento del objetivo general, objetivos específicos y resultados esperados de la propuesta; además de demostrarse precisión para definir qué se pretende lograr en particular con el proyecto, y en cada etapa del ciclo de innovación seleccionada. En consecuencia, el objetivo general, objetivos específicos y resultados esperados, deberán ser coherentes <sup>13</sup> y consistentes <sup>14</sup> con el problema y/u oportunidad planteada. Asimismo, se busca determinar que existe una relación sistémica entre los objetivos específicos asociados a cada etapa del ciclo de innovación y el objetivo general del proyecto, que permita alcanzar el logro efectivo de la solución innovadora.	10%
	5.2 <b>Coherencia y consistencia</b> de la metodología, actividades y resultados esperados para alcanzar los objetivos planteados en la propuesta.	En este sub-criterio se busca identificar que existe coherencia entre la metodología, actividades y resultados esperados con los objetivos planteados en la propuesta. En consecuencia, la metodología, actividades y los resultados esperados deberán ser los adecuados y necesarios para alcanzar los objetivos planteados en el proyecto; y la descripción metodológica deberá demostrar que es posible alcanzar los	7%

<sup>12</sup> La sostenibilidad corresponde a la satisfacción de las necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas, garantizando el equilibrio entre crecimiento económico, cuidado del medio ambiente y bienestar social.

<sup>13</sup> Un proyecto es coherente cuando estos elementos se organizan de manera adecuada para el éxito del proyecto.

<sup>14</sup> Un proyecto es consistente cuando cuenta con los elementos correctos, están bien descritos y son los necesarios para el logro de los resultados propuestos.

Criterio	Sub-Criterio	Descripción criterio	Porcentaje (%)
		resultados esperados para cada etapa del ciclo de innovación según los objetivos planteados en la propuesta. Asimismo, la metodología propuesta deberá tener un sustento técnico y/o científico.	
6. Recursos humanos y organización (20%).	6.1 <b>Experiencia y capacidad de gestión del postulante y asociados</b> , si corresponde, para ejecutar la propuesta.	En este sub-criterio se busca identificar que la experiencia y capacidades del postulante y asociados (si corresponde) son las adecuadas para llevar a cabo el proyecto. En consecuencia, debe existir claridad en la <u>vinculación, roles y participación</u> de los postulantes y asociados para llevar a cabo la propuesta.	8%
	6.2 <b>Competencias, experiencia y organización del equipo técnico</b> para abordar los distintos requerimientos de la propuesta.	En este sub-criterio se busca identificar que las <u>competencias y experiencia</u> del equipo técnico son las adecuadas y suficientes para obtener la solución innovadora propuesta. En consecuencia, debe existir claridad en el <u>rol y participación</u> de cada integrante del equipo técnico para llevar a cabo la propuesta. En caso de que falten competencias en el equipo técnico, se espera que el postulante <u>complemente</u> la propuesta con las vinculaciones necesarias para el desarrollo del proyecto.	12%
7. Costos del proyecto (10%).	7.1 <b>Pertinencia del aporte FIA y distribución por ítems de gasto</b> de acuerdo con la naturaleza del proyecto, objetivos y resultados esperados.	En este sub-criterio se busca identificar que el postulante cumpla con las <u>condiciones de financiamiento</u> de FIA indicadas en el numeral “1.8 Financiamiento” y lo establecido en el Instructivo de Financiero de las presentes bases. Asimismo, y de acuerdo con los objetivos, resultados esperados y actividades a desarrollar en el proyecto, se evaluará que los ítems de gastos asociados, montos presupuestados y el porcentaje de financiamiento FIA sea el <u>pertinente</u> para llevar a cabo la propuesta.	5%
	7.2 <b>Pertinencia del aporte total de la contraparte y distribución por</b>	En este sub-criterio se busca identificar que el postulante cumpla con las <u>condiciones de financiamiento</u> de FIA indicadas en el numeral “1.8	5%

Criterio	Sub-Criterio	Descripción criterio	Porcentaje (%)
	ítems de gasto de acuerdo con la naturaleza del proyecto, objetivos y resultados esperados.	Financiamiento” y lo establecido en el Instructivo de Financiero de las presentes bases. Asimismo, y de acuerdo con los objetivos, resultados esperados y actividades a desarrollar en el proyecto, se evaluará que los ítems de gastos asociados, montos presupuestados y el porcentaje de financiamiento de la contraparte (postulantes y/o asociados) sea el <u>pertinente</u> para llevar a cabo la propuesta.	
<b>Total</b>			<b>100%</b>

La nota de cada criterio será ponderada por el porcentaje asignado a cada uno de ellos, de acuerdo con las tablas de evaluación anteriores. De esta forma, se obtendrá el resultado de cada evaluación individual. En caso de haber más de una evaluación individual, éstas se promediarán entre ellas.

#### b) Evaluación Comité Técnico Estratégico

La segunda instancia de evaluación será realizada por un comité técnico, el cual estará constituido por las jefaturas de las Unidades de Proyectos y/o Desarrollo de Estrategia, el representante macrozonal, el profesional líder del desafío estratégico y profesionales de FIA.

**La evaluación del comité técnico ponderará un 50% de la nota final.**

Los criterios y ponderación de la evaluación del comité se detallan a continuación:

Criterio	Sub-Criterio	Porcentaje (%)
1. Potencial de factibilidad	En este sub-criterio se busca reconocer que es factible alcanzar la solución innovadora, considerando la combinatoria de elementos indicados en el plan de trabajo: metodología, equipo técnico, tiempos planificados, presupuesto, actividades, entre otros.	20%
2. Potencial de impacto para el desafío estratégico FIA	En este sub-criterio se busca reconocer que los resultados del proyecto contribuyen a resolver las problemáticas y/o abordar oportunidades vinculadas a la línea de acción del desafío estratégico FIA.	50%
3. Potencial de impacto para el territorio	En este sub-criterio se busca reconocer que los resultados del proyecto contribuyen a resolver las problemáticas y/o abordar oportunidades del territorio en el cual se enmarca la propuesta.	30%
<b>Total</b>		<b>100%</b>

La nota de la evaluación del Comité técnico se agregará a la nota de la evaluación individual, estableciendo una nota final que se determinará mediante una ponderación, donde la evaluación individual ponderará un 50% y la nota del Comité Técnico un 50%.



El Comité técnico generará un acta con la priorización de los proyectos para su recomendación de adjudicación en base a la nota final obtenida.

**Las propuestas que obtengan un puntaje promedio inferior a 3,0 no serán recomendadas para su aprobación por la Dirección Ejecutiva de FIA.**

#### **2.1.4. ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS**

La decisión sobre la adjudicación de las propuestas es de responsabilidad Dirección Ejecutivo de FIA, quien sancionará, su aprobación o rechazo, así como la asignación de recursos y las condiciones de adjudicación, de manera inapelable.

Las condiciones de adjudicación podrán incluir modificaciones a las propuestas tales como: cambio de actividades, participantes, aportes, entre otros. En consecuencia, una propuesta calificada como "aprobada con condiciones", estará sujeta a la aceptación e incorporación de los cambios y entrega de los antecedentes solicitados por la Dirección Ejecutiva para su adjudicación.

El postulante cuya propuesta sea adjudicada, será la contraparte de FIA para todos los efectos legales y actuará como ejecutor y único responsable de la realización ante FIA, no pudiendo subcontratar o delegar la total ejecución de la propuesta a terceros. Además, deberá contar con las garantías solicitadas por FIA para respaldar los recursos financieros que aporta.

El postulante adjudicado deberá tener una cuenta bancaria para la transferencia o depósito, y administración de los fondos adjudicados para el cofinanciamiento de la propuesta. No se aceptará utilizar para estos efectos una cuenta bancaria personal del representante legal o socio, coordinador o de otro tercero. El postulante podrá estar tramitando la cuenta bancaria al momento de postular, pero deberá acreditar que ya cuenta con la cuenta bancaria dentro del plazo de 20 días corridos, contados desde la fecha de emisión de la carta de adjudicación.

#### **2.1.5. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS**

Los resultados de la convocatoria serán publicados en el sitio [www.fia.cl](http://www.fia.cl). Además, el proyecto adjudicado se comunicará al postulante mediante carta enviada al correo electrónico designado por el postulante para comunicaciones oficiales.

#### **2.1.6. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN**

El postulante tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, desde la fecha de envío del correo electrónico con la carta de resultados de la convocatoria, para confirmar al correo **nuble@fia.cl** su interés de ejecutar la propuesta adjudicada en las condiciones establecidas por la Dirección Ejecutiva.

En caso de dudas sobre las condiciones señaladas en la carta de resultados, el postulante podrá consultarlas al correo **nuble@fia.cl**, **hasta 5 días hábiles contados desde la fecha de envío del correo electrónico con la carta de resultados de la convocatoria.**

Si el postulante no envía el correo electrónico con dicha información en la forma y plazos señalados, FIA podrá considerar la ejecución del proyecto como desistido.





## 2.2. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN PROYECTO

### 2.2.1. PERÍODO DE NEGOCIACIÓN

Una vez que el postulante acepte las condiciones de adjudicación, **se iniciará el período de negociación que tendrá una duración máxima de 45 días hábiles.**

En el período de negociación se deberán cumplir las condiciones de adjudicación establecidas por la Dirección Ejecutiva e incorporar todos los ajustes técnicos o financieros que FIA requiera.

Transcurrido el plazo máximo de duración del periodo de negociación, sin que el ejecutor hubiese dado cumplimiento a las condiciones establecidas en la carta de adjudicación y/o no hubiese dado cumplimiento a los ajustes o antecedentes requeridos por FIA, ésta podrá considerar la propuesta como desistida.

Sin perjuicio de lo anterior, FIA podrá establecer plazos parciales para el envío de antecedentes técnicos o financieros que se estimen necesarios, y en caso de incumplimientos injustificados o reiterados, lo que será calificado por FIA, no será necesario esperar el término del periodo máximo de negociación y se podrá considerar el proyecto como desistido.

Una vez terminado este período y aprobado el proyecto por parte de FIA, no se podrán realizar cambios en su estructura o programación si no han sido previamente solicitados por el ejecutor y autorizados por FIA. Esto incluye: cambios en la programación y desarrollo de actividades, extensión de plazos, reitemización, cambios de los integrantes del equipo técnico y coordinador por motivos justificados, entre otros.

### 2.2.2. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

El postulante que se adjudica una propuesta será denominado **ejecutor** y es quien debe firmar un contrato con FIA para establecer las obligaciones de ambas partes para la ejecución de la propuesta aprobada.

Formarán parte integrante del contrato de ejecución los siguientes documentos:

- Plan Operativo del Proyecto<sup>15</sup>
- Reglamento de Condiciones Generales de los Contratos de Aporte FIA.
- Instructivo de Difusión, Comunicaciones y Publicaciones.
- Instructivo Financiero de FIA.

Dicho contrato y su plan operativo serán enviados por FIA al ejecutor al domicilio postal que se indicó en la propuesta o al correo electrónico para comunicaciones oficiales designado por el Ejecutor y deberán ser

---

<sup>15</sup> Este documento consta de un Plan de trabajo y el Detalle Administrativo que incorpora fechas de aporte, montos y condicionantes, además del calendario de entrega a FIA de informes de avance tanto técnicos como financieros y finales de ambos.



devueltos firmados dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de envío. Si transcurrido este plazo FIA no recibe el contrato firmado y plan operativo, se podrá considerar la propuesta como desistida por parte del ejecutor.

El ejecutor tiene la obligación de dar a conocer el contrato y plan operativo firmado al coordinador(a) de la propuesta y a los asociados si los hubiere, de manera de asegurar su cumplimiento.

Todos los contratos con terceros que suscriba el ejecutor para el desarrollo de la propuesta serán de su exclusiva responsabilidad. FIA no tendrá responsabilidad alguna, directa ni indirecta, en dichos contratos. Las personas que sean contratadas por el ejecutor no tendrán relación contractual alguna con FIA.

El postulante que ejecute la propuesta adjudicada será la contraparte de FIA para todos los efectos legales y actuará como ejecutor y único responsable de la realización de esta ante FIA, no pudiendo subcontratar o delegar la total ejecución de la propuesta a otros agentes. Además, deberá contar con la garantía solicitada por FIA para respaldar los recursos financieros que aporta.

#### a) Garantías

Para garantizar la correcta utilización de los recursos transferidos, **el ejecutor deberá entregar a FIA alguno(s) de los siguientes documentos de garantía:**

- Boleta de garantía bancaria<sup>16</sup>
- Póliza de seguros de ejecución inmediata<sup>17</sup>
- Certificado de fianza<sup>18</sup>

FIA determinará el monto, tipo y vigencia de la garantía antes de suscribir el contrato de ejecución.

La garantía será devuelta al ejecutor una vez cumplidas todas las obligaciones establecidas en el contrato de ejecución y restituidos a FIA los saldos, si los hubiere.

La garantía deberá entregarse por parte del ejecutor junto con el contrato de ejecución y plan operativo firmados, o a más tardar en un plazo de 10 días hábiles, desde la fecha de recepción del contrato respectivo en FIA. Si transcurrido este plazo no se envían la garantía, FIA podrá considerar como desistida la ejecución del proyecto.

---

<sup>16</sup> Garantía que otorga un banco, a petición de su cliente, llamado “tomador” a favor de otra persona llamada “beneficiario” que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de una obligación contraída por el tomador o un tercero a favor del beneficiario. Se obtiene mediante un depósito de dinero en el banco o con cargo a un crédito otorgado por el banco al tomador.

<sup>17</sup> Instrumento de garantía que emite una compañía de seguros a solicitud de un “tomador” y a favor de un “asegurado”. En caso de incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del tomador, la compañía de seguros se obliga a indemnizar al asegurado por los daños sufridos, dentro de los límites establecidos en la ley o en el contrato.

<sup>18</sup> Documento emitido por una institución de garantía recíproca, la cual se constituye en fiadora (aval) de las obligaciones de un tomador para con un beneficiario. Para esto el tomador debe entregar una garantía a la institución de garantía recíproca. Ver más información en: [http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com\\_content&view=article&id=26&Itemid=26](http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=26&Itemid=26)



Es responsabilidad del ejecutor obtener las garantías que se le soliciten y enviarlas a FIA en los plazos señalados.

En caso de incumplimiento del contrato de ejecución, FIA podrá hacer efectiva la garantía.

### 2.2.3. EJECUCIÓN

#### a) Reunión de puesta en marcha

Posterior a la firma del contrato FIA convocará una reunión de puesta en marcha junto al ejecutor, coordinador(a) y equipo técnico de la propuesta y asociados, si los hubiere, para abordar aspectos de la operatoria de FIA sobre el seguimiento y supervisión de la propuesta, aspectos de la difusión de la misma, entrega de informes y declaración de gastos, entre otros.

#### b) Entrega de recursos

Los aportes que entrega FIA a través de este instrumento son de carácter no reembolsable, sin perjuicio de que su correcta utilización debe ser acreditada debidamente a FIA y si quedaran saldos, estos se deberán restituir en el plazo que FIA indique.

Se procederá a la entrega de recursos solo después de cumplidos los siguientes requisitos:

- Firma del contrato y Plan Operativo.
- Entrega de un recibo de aporte y declaración por parte del ejecutor, en relación con los recursos que FIA le entrega<sup>19</sup>.
- Entrega de la garantía correspondiente.

Los recursos FIA serán entregados en cuotas según lo establecido en el Plan Operativo.

No obstante, el calendario de aportes, establecido en el Plan Operativo, la Dirección Ejecutiva del FIA, con motivos justificados podrá suspender, atrasar o adelantar, total o parcialmente, algunos de los pagos que allí se establecen, si las circunstancias así lo aconsejan.

Especialmente, en los siguientes casos FIA podrá suspender, atrasar total o parcialmente la entrega de aportes para el desarrollo de la propuesta:

- Por la falta o no disponibilidad de recursos para su ejecución o,
- Si constatare un retraso injustificado y/o baja ejecución presupuestaria de la propuesta, para lo cual tendrá como referencia la información contenida en el sistema de declaración de gastos en línea o en los informes técnicos o financieros presentados por el ejecutor.

En los casos anteriores, FIA comunicará su resolución al ejecutor, quien deberá realizar las actividades o ajustes necesarios para mantener la continuidad de la propuesta que se le soliciten.

---

<sup>19</sup> El formato se entrega junto con el contrato.



En estos casos se entenderá modificado para todos los efectos legales el calendario de aportes antes referido.

Además, FIA podrá suspender temporal o definitivamente la entrega de los aportes, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales del ejecutor y/o si no cuenta con disponibilidad de recursos para financiarlo o si el proyecto, a su juicio exclusivo, no se desarrolla satisfactoriamente. En estos casos FIA podrá disponer las medidas que considere adecuadas para corregir las deficiencias que notare o poner término o cierre anticipado al proyecto.

FIA podrá, con cargo a los recursos comprometidos, resolver la pertinencia de la gestión de pago por cuenta del Ejecutor en forma directa al proveedor, de bienes o servicios para el desarrollo de la propuesta, en las condiciones que se establezcan en el contrato de ejecución respectivo o en un documento separado.

### c) Entrega de informes a FIA

El ejecutor deberá emitir dos clases de informes: informe financiero e informe técnico, de avance y final. Estos documentos deben ser entregados a FIA en el plazo establecidos en el Plan Operativo.

#### Sobre la presentación a FIA de los informes:

La presentación de los informes técnicos se realizará mediante la entrega de 2 copias digitales idénticas y sus anexos, en la siguiente forma:

- a) Un documento "Informe técnico de avance N°X/Final", en formato Word.
- b) Un documento "Informe técnico de avance N°X/Final", en formato PDF.
- c) Los anexos identificando el número y nombre, en formato que corresponda.

**La entrega de los documentos antes mencionados debe hacerse mediante correo electrónico dirigido al correo electrónico de la Oficina de Partes de FIA ([oficina.partes@fia.cl](mailto:oficina.partes@fia.cl)).** La fecha válida de ingreso corresponderá al día, mes y año en que es recepcionado el correo electrónico en Oficina de Partes de FIA. Es responsabilidad del Ejecutor asegurarse que FIA haya recepcionado oportunamente los informes presentados.

Para facilitar los procesos administrativos, se sugiere indicar en el "Asunto" del correo de envío: "Presentación de Informe Técnico Proyecto Código PYT-XXXX-YYYY".

La fecha de presentación debe ser la establecida en la sección detalle administrativo del Plan Operativo o en el contrato de ejecución respectivo.

Los informes financieros de avance y final deben ser realizados en el **Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL)** que FIA pone a disposición de los ejecutores. Los gastos deben ser rendidos con su correspondiente documento de respaldo, de acuerdo con la reglamentación establecida en el instructivo financiero de declaración de gastos de FIA. Sin perjuicio de lo anterior, FIA podrá solicitar el respaldo de los gastos mediante la entrega de documentación original.

Solo podrán declararse en el SDGL aquellos montos e ítems aprobados y establecidos en los flujos del proyecto.



Todos los documentos que respalden los gastos realizados durante el desarrollo del proyecto con el aporte en efectivo de FIA deben ser emitidos a nombre del ejecutor o a nombre de el o los asociados, si los hubiere.

El ejecutor deberá mantener a disposición de FIA y de la Contraloría General de la República toda la documentación original que acredite los gastos del proyecto de FIA y contraparte, para los efectos de su verificación y fiscalización, hasta un año después de aprobados los informes finales. FIA podrá realizar una visita en terreno para la revisión de la documentación financiera original.

En la eventualidad de que no se cumpla con la entrega de los informes técnicos y financieros en los plazos establecidos, se aplicarán las multas establecidas en el Reglamento de Condiciones generales de los contratos de Aporte y/o se podrá disponer el término o cierre anticipado del proyecto y ejecutar la garantía respectiva.

En este caso el ejecutor y/o asociados quedarán imposibilitados de participar en nuevas iniciativas apoyadas por los diferentes instrumentos de cofinanciamiento de FIA.

#### **d) Seguimiento y supervisión**

FIA realizará acompañamiento técnico y financiero del proyecto adjudicado, mediante el análisis y evaluación de los informes, para lo cual designará un Ejecutivo de Innovación Agraria y el personal técnico que estime necesario.

Posterior a la ejecución del proyecto se realizarán evaluaciones de impacto, donde el ejecutor deberá comprometerse a entregar a FIA la información que solicite hasta 3 años posteriores al término de su ejecución.

#### **e) Difusión de información y transferencia de resultados**

FIA podrá disponer de la información y resultados que reciba a través de los documentos de postulación, informes y publicaciones generadas en el marco del proyecto, sin perjuicio de la confidencialidad y reserva que corresponda por aplicación de la normativa legal vigente.

El ejecutor autoriza a FIA, desde la aprobación y puesta en marcha de la propuesta, a utilizar la información escrita y audiovisual asociada al proyecto y sus resultados, con distintos fines, entre ellos, elaborar reportes requeridos por entidades del Estado, completar el Repositorio Institucional de FIA, comunicar aspectos destacados del proyecto, valorizar y difundir sus resultados parciales y finales.

El uso de la información antes descrita se realizará mencionando la autoría correspondiente y resguardando aquellos resultados potencialmente protegibles, especificados por el ejecutor como *confidenciales*.

Por su parte, el ejecutor y asociados asumen la obligación de remitir respuestas de encuestas, informes u otra información sobre los indicadores y resultados intermedios o finales cuando sean solicitados por FIA, hasta 3 años después de finalizado el proyecto. Esta información es relevante para FIA para la elaboración de métricas y evaluación de impacto de sus instrumentos, y también para apoyar a los ejecutores en la consolidación de sus procesos de innovación a través de los



distintos servicios de la Fundación y sus alianzas con el Ecosistema de I+D+i y Emprendimiento a nivel nacional.

El ejecutor y asociados se comprometen también a participar activamente en los eventos y actividades que realice FIA para difundir y promocionar los resultados parciales y finales del proyecto.

Todas las acciones de difusión que realicen el ejecutor y asociados relacionadas con el proyecto deben ajustarse a los formatos y normativas establecidas en el “Instructivo de Difusión, Comunicaciones y Publicaciones” de FIA. Así mismo, toda forma de difusión pública y divulgación del proyecto - a través de notas periodísticas, eventos u otros medios - debe ser previamente coordinada y aprobada por FIA y, en su ejecución, el ejecutor debe indicar que se trata de una iniciativa apoyada por FIA.

Respecto a la transferencia de los resultados obtenidos en el marco de los proyectos, cabe señalar que ésta se realizará de acuerdo con lo establecido y aprobado en la propuesta y conforme lo requerido por FIA.

#### **f) Propiedades de bienes y equipos**

Los bienes y equipos necesarios para el desarrollo del proyecto serán adquiridos por el ejecutor o por FIA, por cuenta del Ejecutor y con cargo al aporte comprometido, si se estimare pertinente. FIA podrá solicitar al ejecutor transferir estos bienes y equipos a los asociados al término de la ejecución del proyecto. No obstante, y por motivos justificados, FIA podrá establecer otra modalidad de propiedad de los bienes y equipos para la ejecución del proyecto.

#### **g) Apropiabilidad de resultados**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la letra e) “Difusión de información y transferencia de resultados” anterior, los resultados apropiables derivados de la ejecución del proyecto, así como toda la información, inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos, planos y demás documentos, pertenecerán al ejecutor y a los otros participantes conforme a lo que éstos hayan estipulado por escrito.

En aquellos casos en que se prevé la obtención de resultados protegibles, se deberá contemplar en la ejecución del proyecto, el diseño de un modelo de gestión de propiedad intelectual<sup>20</sup> que permita la oportuna y adecuada detección, evaluación y protección de intangibles, en particular, cuando ello contribuya al valor del proyecto.

En consecuencia, le corresponderá al ejecutor y demás participantes amparar en los registros correspondientes las eventuales creaciones, invenciones patentables o los derechos propietarios

---

20 Patentes, modelo de utilidad, diseño industrial, marca registrada, Denominación de Origen e Indicación geográfica, derecho de autor, secreto industrial o registro de variedades u otras. Ver <https://www.inapi.cl/propiedad-intelectual-e-industrial/>





sobre los resultados del proyecto. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad identificar y estipular la información sensible en los capítulos de los informes destinados a tal efecto.

El ejecutor será responsable también de la observancia de los derechos de propiedad intelectual de terceros con el fin de evitar la infracción de derechos de terceros durante el desarrollo del proyecto. En consecuencia, FIA no será responsable por ninguna infracción cometida por los ejecutores, a los derechos de propiedad intelectual de terceros, durante el desarrollo del proyecto.

En aquellos casos en que el ejecutor opte por no proteger ni gestionar la propiedad intelectual de los resultados del proyecto, ésta corresponderá en forma conjunta a FIA y a los asociados, según corresponda.

### 3. ANEXOS

---

#### Anexo N°1: Ítems de gastos financiables

En esta convocatoria, se financiarán los siguientes ítems de gastos:

- **Recursos humanos:** Corresponde a gastos por contrato de personal incremental<sup>21</sup>, es decir, contratado específicamente para la iniciativa y corresponderán a sueldos u honorarios para el personal técnico y profesional. En caso de personal de planta de la entidad postulante y/o asociada, se aceptarán solo gastos por concepto de incentivo para un total de dos profesionales, cuyo monto bruto máximo anual por profesional, podrá variar dependiendo del tiempo de dedicación que este destine a la propuesta, en función de lo siguiente:
  - a) Para un tiempo de dedicación inferior o igual al 20%<sup>22</sup> se podrá solicitar hasta \$1.000.000 anuales.
  - b) Para un tiempo de dedicación superior al 20% se podrá solicitar hasta \$2.000.000 anuales.

El ítem de Recursos Humanos no debiera superar el 50% del total del aporte solicitado a FIA. Si se excediere de este porcentaje, su financiamiento quedará a pertinencia de FIA.

- **Equipamiento:** Corresponde a gastos por equipos menores, como por ejemplo instrumentos de laboratorio, maquinaria, entre otros.
- **Infraestructura:** Corresponde a gastos generados por adquisición y/o habilitación de infraestructura menor, adecuación, habilitación, acondicionamiento de infraestructura existente o arriendo de terreno.

Cabe destacar que, si se solicita el financiamiento de algún tipo de infraestructura, el ejecutor deberá entregar los siguientes antecedentes para evaluar su pertinencia: situación legal y de gestión de la infraestructura y/o su ubicación; vinculación con las comunidades beneficiarias del proyecto y pre-factibilidad técnico-económica de su implementación, adecuación y/o habilitación.

- **Viáticos y movilización:** Corresponde a gastos por alimentación, alojamiento, pasajes, peajes, estacionamiento, combustible y arriendo de vehículos.
- **Materiales e insumos:** Corresponde a gastos por materiales, insumos de laboratorio, insumos de campo u otros, que sean necesarios para el desarrollo de la propuesta y estén directamente vinculados a ella.
- **Servicios de terceros:** Corresponde a gastos por servicios que contribuyan al desarrollo de la propuesta en aspectos técnicos, comerciales, de gestión, organizacionales u otros, a nivel nacional

---

<sup>21</sup> Profesionales que no son de planta, pero participarán en el proyecto, es decir serán contratados específicamente para la iniciativa.

<sup>22</sup> El porcentaje se determina en base a las 180 horas/hombre-mujer/mes.



o internacional. Solo se podrán contratar servicios específicos, pero no la realización mayoritaria de la propuesta.

Importante indicar, que **cuyos postulantes no cuenten en su equipo técnico con un profesional con las competencias para formular la propuesta completa**, se podrá contemplar dentro de este ítem, el pago por elaboración y/o formulación completa de la propuesta, como aporte de **FIA por un monto de hasta \$300.000**. El pago de este gasto procederá solo en la medida en que la propuesta sea adjudicada y deberá pagarse con recursos provenientes del primer aporte que entregue FIA al ejecutor y rendirse en el primer informe financiero comprometido. El documento de respaldo debe emitirse no antes de la fecha de puesta en marcha de la propuesta.

**No se aceptarán solicitudes de profesionales o empresas consultoras requiriendo a FIA el pago de sus honorarios, los cuales corresponde sean pagados por el Ejecutor que contrató este servicio.**

**Los servicios de terceros, incluyendo la elaboración y/o formulación de las propuestas, no podrán ser prestados por profesionales que pertenezcan al equipo técnico de la propuesta o por recursos humanos que trabajen para el ejecutor o asociado, ni por el ejecutor, asociado o representantes legales de estas entidades.**

- **Difusión:** Corresponde a gastos relacionados con actividades encaminadas a difundir los resultados parciales o finales de la iniciativa, como por ejemplo publicaciones, boletines, arriendo de salas y equipos, entre otros.
- **Capacitación:** Corresponde a gastos relacionados con capacitaciones para el correcto desarrollo de la propuesta, como por ejemplo talleres, cursos, seminarios, entre otros.
- **Gastos generales:** Corresponde a gastos tales como consumos básicos (luz, agua, gas, teléfono, internet y celulares), arriendo de oficina, adquisiciones de materiales de oficina, fotocopias y mantención de equipos, entre otros.
- **Gastos de administración:** Corresponde a gastos de overhead solo para aquellos ejecutores que sean universidades o institutos tecnológicos. Este ítem no podrá considerar un monto mayor al **7% del costo total del aporte FIA**, cuya pertinencia será evaluada en función de los costos declarados en el ítem de gastos generales. Se incluye también el costo de la emisión de garantía pero solo con cargo al aporte pecuniario de la contraparte.
- **Imprevistos:** Corresponde a gastos no considerados inicialmente en la propuesta, que se hayan generado durante su desarrollo y tengan directa relación con las actividades y objetivos de ésta. Este ítem no deberá superar el **5% del costo total del aporte FIA**, que será determinado en el proceso de negociación.

**Este ítem solo podrá ser utilizado con autorización de FIA.**

FIA evaluará la pertinencia de los costos, ítems de gastos y montos de aporte de contraparte y aportes solicitados a la Fundación.



**En ningún caso se podrán financiar, con el aporte de FIA o contraparte, los siguientes gastos:**

- Contribuciones de un bien raíz.
- Inversiones en bienes de capital no determinantes para el proyecto.
- Adquisición de inmuebles a cualquier título.
- Deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de sociedades, bonos y otros valores mobiliarios.
- Gastos por concepto de depreciación de vehículos, maquinaria y equipos.
- Mantención y reparación de vehículos.
- Gastos de licencias médicas, licencias maternales y cargas familiares.
- Multas, intereses, recargos o reposiciones por cancelación fuera de plazo de los servicios generales tales como: luz, agua, gas, teléfono, celular, internet, TAG, etc.
- Multas por cambios de pasajes aéreos.
- Permisos de circulación y revisión técnica, seguros automotrices voluntarios y seguros obligatorios por accidentes personales (Ley 18.490).
- Propinas, bebidas alcohólicas, energéticas, snacks, servicios de plataformas no reguladas por el Servicio de Impuestos Internos (por ejemplo, UBER, Airbnb, etc).
- El IVA de las facturas, en caso de ser contribuyente afecto a este impuesto recuperable.

## Anexo N°2: Actividades Económicas del SII definidas por FIA para Proyectos de Innovación

AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	
<b>Código</b>	<b>CULTIVO DE PLANTAS NO PERENNES</b>
11101	CULTIVO DE TRIGO
11102	CULTIVO DE MAÍZ
11103	CULTIVO DE AVENA
11104	CULTIVO DE CEBADA
11105	CULTIVO DE OTROS CEREALES (EXCEPTO TRIGO, MAÍZ, AVENA Y CEBADA)
11106	CULTIVO DE POROTOS
11107	CULTIVO DE LUPINO
11108	CULTIVO DE OTRAS LEGUMBRES (EXCEPTO POROTOS Y LUPINO)
11109	CULTIVO DE SEMILLAS DE RAPS
11110	CULTIVO DE SEMILLAS DE MARAVILLA (GIRASOL)
11111	CULTIVO DE SEMILLAS DE CEREALES, LEGUMBRES Y OLEAGINOSAS (EXCEPTO SEMILLAS DE RAPS Y MARAVILLA)
11200	CULTIVO DE ARROZ
11301	CULTIVO DE PAPAS
11302	CULTIVO DE CAMOTES
11303	CULTIVO DE OTROS TUBÉRCULOS (EXCEPTO PAPAS Y CAMOTES)
11304	CULTIVO DE REMOLACHA AZUCARERA
11305	CULTIVO DE SEMILLAS DE HORTALIZAS
11306	CULTIVO DE HORTALIZAS Y MELONES
11400	CULTIVO DE CAÑA DE AZÚCAR
11500	CULTIVO DE TABACO
11600	CULTIVO DE PLANTAS DE FIBRA
11901	CULTIVO DE FLORES
11902	CULTIVOS FORRAJEROS EN PRADERAS MEJORADAS O SEMBRADAS; CULTIVOS SUPLEMENTARIOS FORRAJEROS
11903	CULTIVOS DE SEMILLAS DE FLORES; CULTIVO DE SEMILLAS DE PLANTAS FORRAJERAS
<b>Código</b>	<b>CULTIVO DE PLANTAS PERENNES</b>
12111	CULTIVO DE UVA DESTINADA A LA PRODUCCIÓN DE PISCO Y AGUARDIENTE
12112	CULTIVO DE UVA DESTINADA A LA PRODUCCIÓN DE VINO
12120	CULTIVO DE UVA PARA MESA
12200	CULTIVO DE FRUTAS TROPICALES Y SUBTROPICALES (INCLUYE EL CULTIVO DE PALTAS)
12300	CULTIVO DE CÍTRICOS
12400	CULTIVO DE FRUTAS DE PEPITA Y DE HUESO
12501	CULTIVO DE SEMILLAS DE FRUTAS
12502	CULTIVO DE OTROS FRUTOS Y NUECES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
12600	CULTIVO DE FRUTOS OLEAGINOSOS (INCLUYE EL CULTIVO DE ACEITUNAS)
12700	CULTIVO DE PLANTAS CON LAS QUE SE PREPARAN BEBIDAS (INCLUYE EL CULTIVO DE CAFÉ, TÉ Y MATE)
12801	CULTIVO DE ESPECIAS
12802	CULTIVO DE PLANTAS AROMÁTICAS, MEDICINALES Y FARMACÉUTICAS
12900	CULTIVO DE OTRAS PLANTAS PERENNES
<b>Código</b>	<b>PROPAGACIÓN DE PLANTAS</b>
13000	CULTIVO DE PLANTAS VIVAS INCLUIDA LA PRODUCCIÓN EN VIVEROS (EXCEPTO VIVEROS FORESTALES)
<b>Código</b>	<b>GANADERÍA</b>
14101	CRÍA DE GANADO BOVINO PARA LA PRODUCCIÓN LECHERA
14102	CRÍA DE GANADO BOVINO PARA LA PRODUCCIÓN DE CARNE O COMO GANADO REPRODUCTOR

14200	CRÍA DE CABALLOS Y OTROS EQUINOS
14300	CRÍA DE LLAMAS, ALPACAS, VICUÑAS, GUANACOS Y OTROS CAMÉLIDOS
14410	CRÍA DE OVEJAS (OVINOS)
14420	CRÍA DE CABRAS (CAPRINOS)
14500	CRÍA DE CERDOS
14601	CRÍA DE AVES DE CORRAL PARA LA PRODUCCIÓN DE CARNE
14602	CRÍA DE AVES DE CORRAL PARA LA PRODUCCIÓN DE HUEVOS
14901	APICULTURA
14909	CRÍA DE OTROS ANIMALES N.C.P.
Código	<b>CULTIVO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN COMBINACIÓN CON LA CRÍA DE ANIMALES</b>
15000	CULTIVO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN COMBINACIÓN CON LA CRÍA DE ANIMALES (EXPLOTACIÓN MIXTA)
Código	<b>ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA Y ACTIVIDADES POSCOSECHA</b>
16100	ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA
16200	ACTIVIDADES DE APOYO A LA GANADERÍA
16300	ACTIVIDADES POSCOSECHA
16400	TRATAMIENTO DE SEMILLAS PARA PROPAGACIÓN
Código	<b>CAZA ORDINARIA Y MEDIANTE TRAMPAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS</b>
17000	CAZA ORDINARIA Y MEDIANTE TRAMPAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS
Código	<b>SILVICULTURA Y OTRAS ACTIVIDADES FORESTALES</b>
21001	EXPLOTACIÓN DE VIVEROS FORESTALES
21002	SILVICULTURA Y OTRAS ACTIVIDADES FORESTALES (EXCEPTO EXPLOTACIÓN DE VIVEROS FORESTALES)
Código	<b>EXTRACCIÓN DE MADERA</b>
22000	EXTRACCIÓN DE MADERA
Código	<b>RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES DISTINTOS DE LA MADERA</b>
23000	RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES DISTINTOS DE LA MADERA
Código	<b>SERVICIOS DE APOYO A LA SILVICULTURA</b>
24001	SERVICIOS DE FORESTACIÓN A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA
24002	SERVICIOS DE CORTA DE MADERA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA
24003	SERVICIOS DE EXTINCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES
24009	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LA SILVICULTURA N.C.P.
<b>INDUSTRIA MANUFACTURERA</b>	
Código	<b>ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARNE</b>
101011	EXPLOTACIÓN DE MATADEROS DE BOVINOS, OVINOS, EQUINOS, CAPRINOS, PORCINOS Y CAMÉLIDOS
101019	EXPLOTACIÓN DE MATADEROS DE AVES Y DE OTROS TIPOS DE ANIMALES N.C.P.
101020	ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS
Código	<b>ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS</b>
103000	ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS
Código	<b>ELABORACIÓN DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL</b>
104000	ELABORACIÓN DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL (EXCEPTO ELABORACIÓN DE MANTEQUILLA)
Código	<b>ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS</b>
105000	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS
Código	<b>ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN</b>
106101	MOLIENDA DE TRIGO: PRODUCCIÓN DE HARINA, SÉMOLA Y GRÁNULOS
106102	MOLIENDA DE ARROZ; PRODUCCIÓN DE HARINA DE ARROZ
106109	ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE MOLINERÍA N.C.P.
106200	ELABORACIÓN DE ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN
Código	<b>ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS</b>



107100	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y PASTELERÍA
107200	ELABORACIÓN DE AZÚCAR
107300	ELABORACIÓN DE CACAO, CHOCOLATE Y DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA
107400	ELABORACIÓN DE MACARRONES, FIDEOS, ALCUZCUZ Y PRODUCTOS FARINÁCEOS SIMILARES
107500	ELABORACIÓN DE COMIDAS Y PLATOS PREPARADOS ENVASADOS, ROTULADOS Y CON INFORMACIÓN NUTRICIONAL
107901	ELABORACIÓN DE TÉ, CAFÉ, MATE E INFUSIONES DE HIERBAS
107902	ELABORACIÓN DE LEVADURAS NATURALES O ARTIFICIALES
107903	ELABORACIÓN DE VINAGRES, MOSTAZAS, MAYONESAS Y CONDIMENTOS EN GENERAL
107909	ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.
<b>Código</b>	<b>ELABORACIÓN DE PIENSOS PREPARADOS PARA ANIMALES</b>
108000	ELABORACIÓN DE PIENSOS PREPARADOS PARA ANIMALES
<b>Código</b>	<b>ELABORACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS</b>
110110	ELABORACIÓN DE PISCO (INDUSTRIAS PISQUERAS)
110120	DESTILACIÓN, RECTIFICACIÓN Y MEZCLAS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; EXCEPTO PISCO
110200	ELABORACIÓN DE VINOS
110300	ELABORACIÓN DE BEBIDAS MALTEADAS Y DE MALTA
110401	ELABORACIÓN DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
110402	PRODUCCIÓN DE AGUAS MINERALES Y OTRAS AGUAS EMBOTELLADAS
<b>Código</b>	<b>ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO</b>
120009	ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE TABACO N.C.P.
<b>Código</b>	<b>HILATURA, TEJEDURA Y ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES</b>
131100	PREPARACIÓN E HILATURA DE FIBRAS TEXTILES
131200	TEJEDURA DE PRODUCTOS TEXTILES
131300	ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES
<b>Código</b>	<b>FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES</b>
139100	FABRICACIÓN DE TEJIDOS DE PUNTO Y GANCHILLO
139200	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS CONFECCIONADOS DE MATERIALES TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR
139300	FABRICACIÓN DE TAPICES Y ALFOMBRAS
139400	FABRICACIÓN DE CUERDAS, CORDELES, BRAMANTES Y REDES
139900	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES N.C.P.
<b>Código</b>	<b>FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL</b>
141001	FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE MATERIALES TEXTILES Y SIMILARES
141002	FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE CUERO NATURAL O ARTIFICIAL
141003	FABRICACIÓN DE ACCESORIOS DE VESTIR
141004	FABRICACIÓN DE ROPA DE TRABAJO
<b>Código</b>	<b>FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEL</b>
142000	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEL
<b>Código</b>	<b>FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PUNTO Y GANCHILLO</b>
143000	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PUNTO Y GANCHILLO
<b>Código</b>	<b>CURTIDO Y ADOBO DE CUEROS; FABRICACIÓN PRODUCTOS DE CUERO; ADOBO Y TEÑIDO DE PIELES</b>
151100	CURTIDO Y ADOBO DE CUEROS; ADOBO Y TEÑIDO DE PIELES
151200	FABRICACIÓN DE MALETAS, BOLSOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA Y GUARNICIONERÍA
<b>Código</b>	<b>FABRICACIÓN DE CALZADO</b>
152000	FABRICACIÓN DE CALZADO
<b>Código</b>	<b>ASERRADO Y ACEPILLADURA DE MADERA</b>
161000	ASERRADO Y ACEPILLADURA DE MADERA

Código	<b>FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, PAJA Y MATERIALES TRENZABLES</b>
162100	FABRICACIÓN DE HOJAS DE MADERA PARA ENCHAPADO Y TABLEROS A BASE DE MADERA
162200	FABRICACIÓN DE PARTES Y PIEZAS DE CARPINTERÍA PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES
162300	FABRICACIÓN DE RECIPIENTES DE MADERA
162900	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE MADERA, DE ARTÍCULOS DE CORCHO, PAJA Y MATERIALES TRENZABLES
Código	<b>FABRICACIÓN DE PAPEL Y DE PRODUCTOS DE PAPEL</b>
170110	FABRICACIÓN DE CELULOSA Y OTRAS PASTAS DE MADERA
170190	FABRICACIÓN DE PAPEL Y CARTÓN PARA SU POSTERIOR USO INDUSTRIAL N.C.P.
170200	FABRICACIÓN DE PAPEL Y CARTÓN ONDULADO Y DE ENVASES DE PAPEL Y CARTÓN
170900	FABRICACIÓN DE OTROS ARTÍCULOS DE PAPEL Y CARTÓN
Código	<b>FABRICACIÓN SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS, ABONOS Y COMPUESTOS DE NITRÓGENO, PLÁSTICOS Y CAUCHO SINT.</b>
201101	FABRICACIÓN DE CARBÓN VEGETAL (EXCEPTO ACTIVADO); FABRICACIÓN DE BRIQUETAS DE CARBÓN VEGETAL
201109	FABRICACIÓN DE OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS N.C.P.
201200	FABRICACIÓN DE ABONOS Y COMPUESTOS DE NITRÓGENO
Código	<b>FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS</b>
202100	FABRICACIÓN DE PLAGUICIDAS Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO
202300	FABRICACIÓN DE JABONES Y DETERGENTES, PREPARADOS PARA LIMPIAR, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR
202909	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.
Código	<b>FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS</b>
210000	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS
Código	<b>FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO</b>
221100	FABRICACIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE CAUCHO; RECAUCHUTADO Y RENOVACIÓN DE CUBIERTAS DE CAUCHO
221900	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO
Código	<b>FABRICACIÓN DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL</b>
282100	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA AGROPECUARIA Y FORESTAL
282500	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
282600	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CUEROS
282900	FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL
Código	<b>FABRICACIÓN DE MUEBLES</b>
310001	FABRICACIÓN DE MUEBLES PRINCIPALMENTE DE MADERA
331201	REPARACIÓN DE MAQUINARIA AGROPECUARIA Y FORESTAL
331203	REPARACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
331204	REPARACIÓN DE MAQUINARIA PARA PRODUCIR TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, ARTÍCULOS DE CUERO Y CALZADO
Código	<b>VENTA AL POR MAYOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA</b>
461001	CORRETAJE AL POR MAYOR DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS
461002	CORRETAJE AL POR MAYOR DE GANADO
Código	<b>VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS Y ANIMALES VIVOS</b>
462010	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGRÍCOLAS
462020	VENTA AL POR MAYOR DE ANIMALES VIVOS
462090	VENTA AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS N.C.P.
Código	<b>VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO</b>
463011	VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS Y VERDURAS

Bases de postulación

Convocatoria regional de Ñuble 2021

463012	VENTA AL POR MAYOR DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS
463019	VENTA AL POR MAYOR DE HUEVOS, LÁCTEOS, ABARROTOS Y DE OTROS ALIMENTOS N.C.P.
463020	VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS
463030	VENTA AL POR MAYOR DE TABACO
<b>Código</b>	<b>VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES</b>
465300	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES AGROPECUARIOS
465902	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
465903	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA TEXTIL, DEL CUERO Y DEL CALZADO
465909	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
<b>Código</b>	<b>OTRAS ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MAYOR ESPECIALIZADA</b>
466301	VENTA AL POR MAYOR DE MADERA EN BRUTO Y PRODUCTOS PRIMARIOS DE LA ELABORACIÓN DE MADERA
466901	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS
<b>Código</b>	<b>VENTA AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADA</b>
469000	VENTA AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADA
<b>Código</b>	<b>VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS</b>
471100	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS DE ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO (SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS)
<b>Código</b>	<b>VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS</b>
472101	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (ALMACENES PEQUEÑOS Y MINIMARKET)
472102	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS
472103	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE FRUTAS Y VERDURAS (VERDULERÍAS)
472105	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y PASTELERÍA
472109	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE HUEVOS, CONFITES Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.
472200	VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (BOTILLERÍAS)
477395	VENTA AL POR MENOR DE CARBÓN, LEÑA Y OTROS COMBUSTIBLES DE USO DOMÉSTICO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
477397	VENTA AL POR MENOR DE FLORES, PLANTAS, ARBOLES, SEMILLAS Y ABONOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
<b>Código</b>	<b>VENTA AL POR MENOR EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS</b>
478100	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS (INCLUYE FERIAS)
478900	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS (INCLUYE FERIAS)
<b>Código</b>	<b>ACTIVIDADES VETERINARIAS</b>
750001	ACTIVIDADES DE CLÍNICAS VETERINARIAS
773002	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, FORESTAL, DE CONSTRUCCIÓN E ING. CIVIL, SIN OPERARIOS



D.E. N° 42/2021/UDE 14-09-2021 Se aprueba texto de bases y formulario de postulación de esta licitación

  
Dirección Ejecutiva



CONVOCATORIA REGIONAL  
"PROYECTOS DE INNOVACIÓN REGIÓN DE ÑUBLE"